



## OFICIO DE REQUERIMIENTOS

Bogotá D.C.  
2020

### SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 14-024591- -00001-000  
DEP: DIR.NUEVASCREACIONES  
TRA: 3 MODELO  
ACT: 430 REQUERSOLICITA

FECHA: 2014-02-17 16:10:39  
EVE: 1 REGDEPOSITO  
FOLIOS: 2

Doctor(a)  
**SANTAMARINA PEREZ JAVIER**

Asunto: Radicación: 14-024591- -00001-000  
Trámite: 3  
Evento: 1  
Actuación: 430  
Folios: 2  
Oficio: 2036

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

1. Se sugiere presentar una impresión más legible del texto de la descripción y reivindicaciones, ya que hay apartes de renglones no legibles. Igualmente omitir la mención, en las reivindicaciones, de las figuras, debido a que el pliego reivindicatorio debe ser autosuficiente.
2. Debe enviar un resumen, el cual consiste en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud de patente. Dicho resumen servirá solo para fines de información técnica y no tendrá efecto alguno para interpretar el alcance de la protección conferida por la patente.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ**  
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaboró: Rachid Ponce  
Revisó: Jose Salazar  
Aprobó: Jose Salazar

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 25 de febrero de 2014 con fecha de vencimiento el 26 de marzo de 2014. En caso de presentar prórroga, ésta vence el 26 de abril de 2014.

Es oportuno precisar, que el término para dar respuesta al anterior requerimiento se cuenta desde la fecha de fijación en lista.